

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 11724

Art. 1°.- Créase en el ámbito de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, una Comisión Especial de Homenaje al Sesquicentenario de la Vuelta de Obligado.

Art. 2°.- Integrarán la citada Comisión, tres (3) Senadores y tres (3) Diputados, quienes serán designados por los Presidentes de ambos Cuerpos dentro de los diez (10) días de promulgada la presente. Se invita al Poder Ejecutivo a participar de la referida Comisión.

Art. 3°.- Serán funciones de la Comisión que se crea:

La proposición, organización y divulgación de los actos celebratorios a realizarse con motivo de cumplirse el Sesquicentenario de la Vuelta de Obligado.

Art. 4°.- Facúltase a los integrantes de la Comisión que se crea, a la designación de las autoridades de la misma.

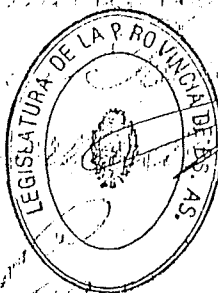
Art. 5°.- El Presidente de la Comisión deberá en forma semanal, publicitar la temática a analizar durante las reuniones.

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

OBVALDO JOSE MERCURI
Presidente
H. Cámara de Diputados
de la Prov. de Buenos Aires

Dr. MANUEL EDUARDO ISASI



ALEJANDRO HUGO CORVATTA
VICEPRESIDENTE 1°
H. Senado de Buenos Aires

Dr. JORGE ALBERTO LANDAU
SECRETARIO LEGISLATIVO